FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 349/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".

SANTIAGO DE CALI, 02 DE MAYO DE 2019

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

La Unidad Básica de Atención Medica 3007 BAS23 – ubicado en Pasto , Nariño, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la Prestación servicios integrales de salud para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos realizados en la Ciudad de Santiago de Cali como unidad centralizadora en la vigencia 2019, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaras del SSFFMM que reside en esa localidad para las vigencias fiscales 2019, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de las contrataciones realizadas de similar objetos mediante la modalidad de selección empleada , bajo el mismo rubro presupuestal A-02-02-02-009 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES con el presente objeto a contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019",** que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
158	Mínima cuantía	**ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 3007 (PASTO), 3008 (IPIALES) Y ESM7022 (GUALTAL-TUMACO), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DE PASTO NARIÑO VIGENCIA 2017. POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCT/E ($30.000.000)**	30.000.000	10.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="5">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-4-1-2</td><td rowspan="4">FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>Amparos exigibles</td><td>SI</td><td>NO</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato, cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>del valor del contrato el cual cubre los hechos u omisiones por la responsabilidad civil extracontractual del contratista, esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil extracontractual del subcontratista por hechos u omisiones, por tiempo de ejecución y cuatro meses más</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
339	Mínima cuantía	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO D ESPECIALIDAD INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BE MEDICO DE PASTO" – EN LA VIGENCIA DE 2018".** **, HASTA POR UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCT/E ($30.000.000)**	30.000.000	11.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DIAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

A-2-0-4-4-1-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN		**Amparos exigibles**	**SI**	**NO**	**%**	**VIGENCIA**
				CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
				CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X		10%	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
				SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		5%	Por el termino de ejecución del contrato y tres(3) años mas
				RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL	X		200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE

Precio estimado total:	82.000.000 COP
Número del proceso	109-CENACIBAGUE-2019
Título:	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL DE ADULTO Y PEDIATRICA Y SUS SUBESPECIALIDADES: CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR, GLAUCOMATOLOGIA, OCULOPLASTIA, RETINA Y VITREO, ONCOLOGIA, ADEMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175° UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE I
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	300 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CLL 12 # 8 - 112 Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Base Total Price:	60.000.000 COP
Request Reference:	No.205-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019
Request Name:	OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA
Phase:	Presentación de oferta
State:	Awarded
Description:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO
Procedure Type:	Mínima cuantía

bject of the Contract

ject of the Contract

Type of Contract:	Prestación de servicios
Expected Duration of Contract:	6 (Months)
Main Object CPV Main Category:	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lots?	○ Yes ◉ No

AREA DE SANIDAD BOLIVAR

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN MECAR ARSAN MIC 005 2019
Título:	PROCESO OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y DEMÁS SERVICIOS DEL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	60 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	MANGA CALLE REAL No. 24-03 POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA AREA DE SANIDAD BOLIVAR COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2019, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El ESM BAS23 Pasto, tienen la necesidad de adquirir la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El ESM BAS23 PASTO cuenta con un Nivel IB de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA**, teniendo en cuenta que al interior de las instalaciones del Dispensario Médico de Pasto no cuenta con la infraestructura, equipo médico y recurso humano requerido para la prestación de este tipo de servicio se evidencia la necesidad, con la cantidad de ordenes generadas diariamente por la oficina de autorizaciones del ESM BAS23 está plenamente justificada la necesidad, razón por la cual se solicita al ordenador del gasto efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal que permita suplir la necesidad presentada.

Los servicios requeridos son los siguientes:

1) Consulta Médica especializada en oftalmología y especialidades afines
2) Oftalmología Quirúrgica en las diferentes supra especialidades
3) Procedimientos diagnósticos afines con la especialidad de oftalmología
4) Todos aquellos incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 – 042 de 2005(Plan de Beneficios del SSFFMM) Resolución 5171 de 2017 y que por su Nivel de complejidad se encuentren incluidos en el Portafolio de servicios del oferente seleccionado en el presente proceso de contratación.

Que la prestación de servicios de salud en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA** para la realización de procedimientos quirúrgicos y procedimientos diagnósticos que corresponden a esta especialidad, que a la fecha el Dispensario Médico de Pasto cuenta con la contratación de un profesional en oftalmología a través de la modalidad de prestación de servicios , situación que permite efectuar las valoraciones iniciales en esta especialidad a la población beneficiaria; Una vez realizadas las valoraciones iniciales es necesario de acuerdo con la condición clínica de cada paciente efectuar cierto tipo de estudios específicos que permitan esclarecer los diagnósticos presuntivos que permitan efectuar los procedimientos quirúrgicos a que haya lugar y de esta manera permitirle al usuario o beneficiario obtener una mejor calidad de vida.

Con base en lo anteriormente dicho se puede establecer que es necesario efectuar un proceso de contratación con una entidad de la red externa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación del servicio requerido.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El ESM BAS23 PASTO , cuenta con un Nivel IB de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA,** teniendo en cuenta que al interior de las instalaciones del Dispensario Médico de Pasto no se cuenta con la infraestructura, equipo médico y recurso humano requerido para la prestación de este tipo de servicio se evidencia la necesidad, con la cantidad de ordenes generadas diariamente por la oficina de autorizaciones del ESM BAS23 está plenamente justificada la necesidad, razón por la cual se solicita al ordenador del gasto efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal que permita suplir la necesidad presentada.

Los servicios requeridos son los siguientes:

CATALOGO PRESUPUESTAL			**DESCRIPCIÓN**		
A 02-02-02-009-003			**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**		
A 02-02-02-009-003-01			**SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS**		
N°	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**CONSULTA EXTERNA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1
4	85121702	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1
5	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1
6	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1
7	85121600	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	1
8	85121600	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1
9	85121600	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	1
10	85121600	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	1
11	42202700	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	1
12	42202700	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	1
AYUDAS DIAGNOSTICAS					
13	42200000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
14	42200000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
15	42200000	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1
16	42200000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
17	42200000	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	42200000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
19	42200000	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1
20	42200000	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1
21	42200000	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	1
22	42200000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1
23	42202501	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1
PROCEDIMIENTOS					
24	85121800	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1
25	85121600	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
26	85121600	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
27	85121600	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1

28	85121600	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
29	85121600	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
30	85121600	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
31	85121600	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
32	85121600	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
33	85121600	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
34	85121600	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
35	85121600	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1
36	85121600	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
37	85121600	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
38	85121600	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
39	85121600	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
40	85121600	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1
41	85121600	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
42	85121600	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1
43	85121600	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
44	85121600	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
45	85121600	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1
46	85121600	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1
47	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
48	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
49	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
50	85121600	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1
51	85121600	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1
52	85121600	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1
53	85121600	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1
54	85121600	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1
55	85121600	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
56	85121600	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
57	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
58	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
59	85121600	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
60	85121600	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
61	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
62	85121800	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
63	85121800	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
64	85121600	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1
65	85121600	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
66	85121600	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
67	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
68	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
69	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
70	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1
71	85121600	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1

72	85121600	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
73	85121600	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1
74	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1
75	85121600	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
76	85121600	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
77	85121600	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
78	85121600	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
79	85121600	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
80	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
81	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
82	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
83	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
84	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
85	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
86	85121600	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
87	85121600	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
88	85121600	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
89	85121600	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
90	85121600	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1
91	85121600	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
92	85121600	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
93	85121600	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
94	85121600	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
95	85121600	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
96	85121600	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
97	85121600	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1
98	85121600	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
99	85121600	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
100	85121600	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1
101	85121600	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
102	85121600	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1
103	85121800	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
104	85121600	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
105	85121600	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
106	85121600	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
107	85121600	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1
108	85121600	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1
109	85121600	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1
110	85121600	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1
111	85121600	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
112	85121600	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1
113	85121600	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
114	85121600	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
115	85121600	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1
116	85121600	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
117	85121600	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
118	85121600	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
119	85121600	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1
120	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1

121	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
122	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1
123	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1
124	85121600	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1
125	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
126	85121600	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1
127	85121600	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
128	85121600	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1
129	85121600	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1
130	85121600	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
131	85121600	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1
132	85121600	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1
133	85121600	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1
134	85121600	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1
135	85121600	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	1
136	85121600	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
137	85121600	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
138	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
139	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1
140	85121600	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
141	85121600	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	1
142	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1
143	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1
144	85121600	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1
145	85121600	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1
146	85121600	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1
147	85121600	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1
148	85121600	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1
149	85121600	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
150	85121600	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
151	85121600	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
152	85121600	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
153	85121600	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
154	85121600	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
155	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
156	85121600	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1
157	85121600	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1
158	85121600	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
165	85121600	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
166	85121600	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1

167	85121600	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
168	85121600	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
169	85121600	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
170	85121600	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
171	85121600	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
172	85121600	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
173	85121600	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1
174	85121600	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1
175	85121600	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1
176	85121600	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1
177	85121600	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1
178	85121600	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
179	85121600	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1
180	85121600	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
181	85121600	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
182	85121600	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
183	85121600	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
184	85121600	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del ESM BAS23 PASTO, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El ESM BAS23, en muchas ocasiones requiere de servicios especiales de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA**, por esta razón se mantiene una alta demanda de estos mismos, con los que no cuenta el DMCAL, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios, mejorando las condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.



OFTAMOLOGIA ESPECILIZADA: Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos

tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Dispensarios Médicos, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos)

Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

Presbicia: también se le conoce como "vista cansada" y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

Estrabismo: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

Glaucoma: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje. El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo

suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un "lente intraocular" al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

Conjuntivitis: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

Oftalmía neonatal: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.

Ojo Seco: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.

Obstrucción del lagrimal: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

Blefaroespasmo: es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.

Desprendimiento de Retina: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son: visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo. Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

-Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.

-Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser. Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:

-Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina. -Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

Degeneración Macular: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc.

Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Retinopatía diabética: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo. Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

Las anteriores patología demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todas aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas

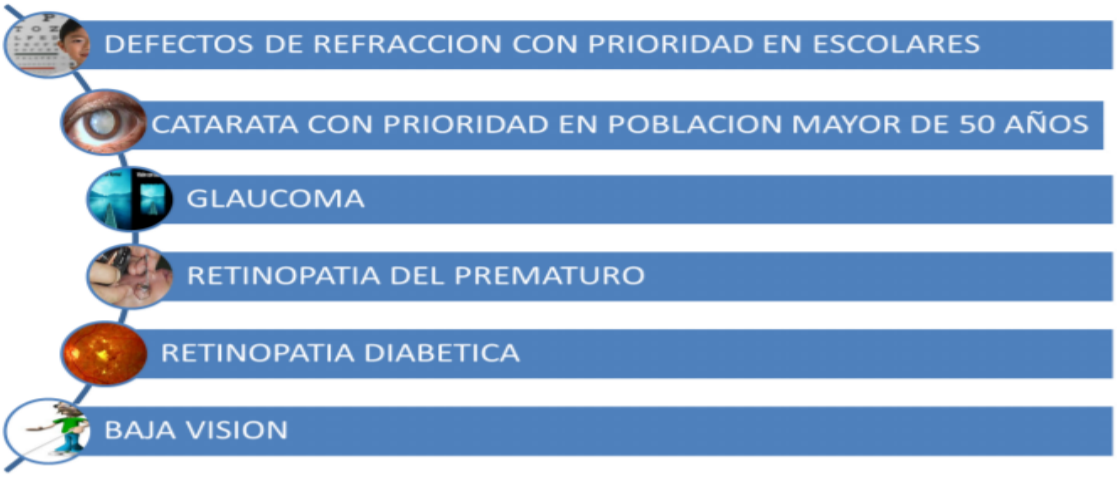
adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria e incluso por los docentes previamente entrenados, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

Para mantener una buena salud visual, hay que evitar todos aquellos hábitos que conlleven un esfuerzo de la vista, como no llevar la corrección óptica apropiada, también el exceso o deficiencia de iluminación; la mala alimentación por déficit vitamínico; una higiene inapropiada de la cara y de los ojos, y el tocarse los párpados constantemente con las manos sucias pueden provocar infecciones; el tabaquismo, que reseca la lágrima; apretar o rascar los ojos cuando pican porque causa problemas de la córnea; no dormir lo suficiente, porque durante las horas de sueño la superficie ocular se recupera de las agresiones de todo el día y se produce una regeneración de las células epiteliales que revisten la cara anterior del ojo; no emplear gafas adecuadas que nos protejan de los rayos solares.

La falta de visión en su extremo más grave produce ceguera, pero casi nunca es mortal, por tal motivo los gobiernos con mayores dificultades económicas, cuando desarrollan sus políticas sanitarias dan prioridad a determinados aspectos de la salud que revisten mayor gravedad. Esto ocasiona que todo aquello relacionado con la visión, ya sean patologías oculares o simplemente visión deficiente, estén muy desatendidos. Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país. Lo anterior conlleva a establecer un escenario epidemiológico y etiológico, para poder ejecutar un buen manejo clínico, orientado a acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad visual y la ceguera, a través de diferentes profesionales de la salud, que permitan una intervención integral e integrada del paciente.



- **SALUD VISUAL** Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

- **AGUDEZA VISUAL** La agudeza visual es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen. El sistema de salud establece actividades de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, a través de la Resolución 412 de 2000 a personas en edades de 4, 11, 16, 45, 55,65 años en adelante.

- **DEFECTOS DE REFRACCION**. Los defectos de refracción o ametropías son todas aquellas situaciones en las que por mal funcionamiento óptico, el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, esto conlleva a la disminución de la agudeza visual y en muchos casos a la baja visión, los defectos refractivos son considerados como prioridad de abordaje por su alta carga de morbilidad en especial en la población escolar y porque de detectarse de forma oportuna pueden ser tratados y manejados logrando un alta probabilidad de prevenir ceguera. Los defectos refractivos son: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y ambliopía, los síntomas principales son la visión borrosa, picazón, sensación de tensión en los ojos y, ocasionalmente, dolor de cabeza, estos últimos provocados por un sobreesfuerzo continuado. Estos síntomas suelen desaparecer al corregir el defecto, ya sea con anteojos, lentes de contacto o por cirugía.

- **CATARATA** Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas.



En Colombia 2,6 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad visual. El 40 por ciento de los casos están relacionados con la refracción que puede solucionarse con el uso de lentes anteojos, tanto en niños como en adultos y personas mayores.

Los departamentos del país con mayor tasa de ceguera son Chocó, Huila y Sucre donde coincide la existencia de marginalidad social. No obstante, el mayor volumen de personas con problemas visuales se presenta en Antioquia, Valle y Bogotá en su orden. Estos lugares son objeto de estudio para cumplir con la meta establecida de la Organización Mundial de la Salud en la que espera reducir en 25 por ciento la ceguera evitable.

Teniendo en cuenta la importancia de los análisis de situación de salud para la planificación de los servicios de salud en Colombia, se realiza una primera aproximación de un análisis de situación de las alteraciones de la salud visual en el contexto colombiano para el periodo 2009- 2014. A continuación, se presenta una síntesis de los resultados epidemiológicos más relevantes de este ejercicio, sin embargo, para consultar los resultados completos se encuentra a disposición del público en general el documento ASIS salud Visual Colombia 2016. La morbilidad atendida de las enfermedades de los ojos y sus anexos para el periodo 2009 a 2014 en Colombia, es de 9.898.860 personas, se presentaron 17.256.264 atenciones, obteniendo una razón de 2 atenciones por persona, evidenciando que las atenciones por esta causa son constantes en el tiempo. Para el mismo periodo de tiempo, del total de atenciones por consulta de Enfermedades No Transmisibles, el 5,43% están relacionadas con enfermedades de los ojos y sus anexos. Los departamentos reflejan el comportamiento de Colombia en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales y oculares. Por ejemplo Bogotá D.C, al ser la ciudad con mayor población, es la que presenta la mayor proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%).



En cuanto a la discapacidad visual auto declarada en el registro de caracterización y localización de personas con discapacidad del SISPRO, se evidencia que para el periodo de 2009-2014, se cuenta con 2.004.464 registros de personas con discapacidad por alteración permanente de los ojos, cifra que cada año va aumentado pasando de 285.056 personas en el 2009 a 406.193 en 2014. Evidenciando un aumento de 42,49% en el número de personas registradas con esta discapacidad. El incremento promedio anual para este periodo es de 7,08%. En la Tabla 3 se presenta el comportamiento de los departamentos en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales. En esta se puede observar que Bogotá, D.C al ser la entidad territorial con mayor población, es la que repunta en la proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%). Para el evento Toxoplasmosis, Huila presenta la mayor proporción de atenciones con el 25,39%.

El sector salud concentró 4.3% del PIB total del país, mientras que el trabajo no remunerado del cuidado de la salud aportó 1%, el aporte de éste último ha sido constante en los últimos 4 años en un punto porcentual.

El valor de la producción del sector salud estuvo impulsado principalmente por los servicios hospitalarios, los servicios médicos de atención ambulatoria y el comercio de servicios relacionados con la salud, cuyos aportes a la producción fueron entre 15 y 22 por ciento. No obstante, la administración pública de la salud, los medicamentes, lentes y el material de curación, así como otros bienes y servicios también hicieron aportes.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA:

SECTOR DE SERVICIOS



https://www.DANE.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

INFLACION Colombia cerró el 2018 con una inflación del 3,18 %, mientras que en 2017 fue de 4,09 %, así lo reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La cifra es levemente menor a lo que había proyectado el Banco de la República, cuyas estimaciones se situaban en 3,2 %.

De acuerdo con los resultados del DANE, los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de vivienda y alimentos, que en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Barranquilla y Medellín fueron las ciudades que registraron la mayor inflación del país, con 3,69%, mientras que Valledupar tuvo la menor inflación con un 2,37 %.

Bogotá, por su parte, registró una variación del 3,06 %. Los gastos que más contribuyeron a esta cifra fueron los arrendamientos, almuerzos, pensiones y energía eléctrica.

La inflación en diciembre

En diciembre de 2018, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,30 %, mientras que el mismo mes del año pasado fue de 0,38%. El índice del mes pasado registró una variación de 0,30 %, respecto a noviembre de 2018.

De acuerdo con el DANE, los grupos que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron: educación (6,38 %), salud (4,33 %), vivienda (4,13 %) y transporte (3,73 %).

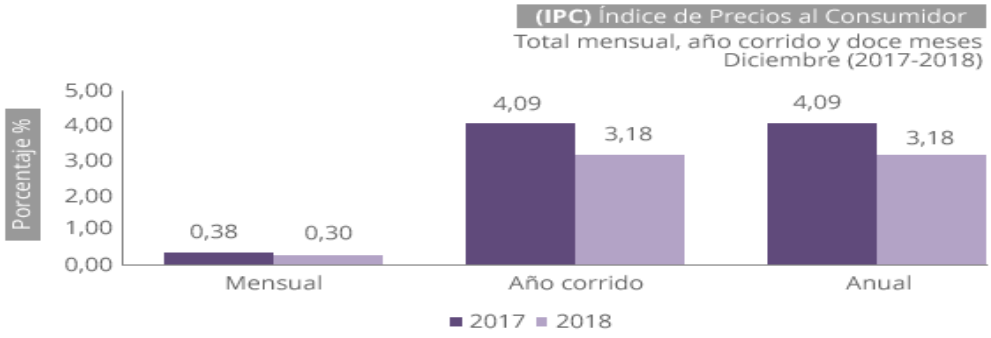
Los demás grupos de gastos quedaron por debajo del promedio: alimentos (2,43 %), otros gastos (2,29 %), vestuario (0,33 %), comunicaciones (0,28 %) y diversión (-1,16 %).
Canon de arrendamiento de vivienda urbana incrementará 3,8 %

Con la inflación se presentan subidas en los peajes bajo la administración del Invías y en los arriendos (a excepción de los inmuebles de uso comercial). Estos últimos no subirán automáticamente en enero sino una vez se hayan cumplido 12 meses de la firma del contrato o del último incremento.

Según la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz, Fedelonjas, el arrendatario podrá exigir la finalización del contrato sin sanciones económicas si el arrendador aumenta el canon por encima de lo establecido por la ley.

También advirtió que este incremento en el valor del canon y la fecha en que comenzará a regir se deberán notificar por escrito.

En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional:Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

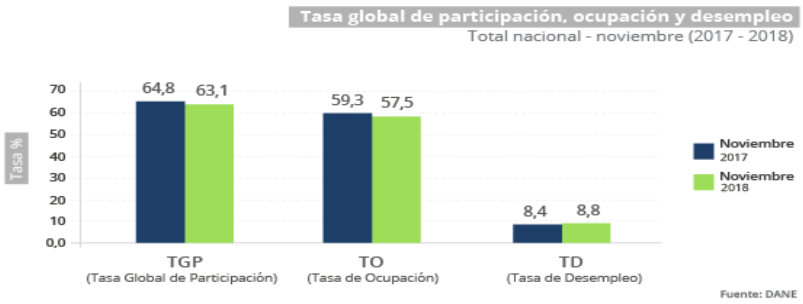
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC **registró una variación de 0,30%** en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de noviembre de 2018 la tasa de desempleo fue 8,8%, en el mismo mes del año anterior esta tasa fue 8,4%.



La tasa global de participación se ubicó en 63,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respeto al mismo mes de 2017 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que significó una diminución de 1,8 puntos porcentuales frente a noviembre de 2017 (59,3%).

En noviembre de 2018, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 65,5%. Para el mismo mes de 2017 fue 66,5%. • En noviembre de 2018, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 59,1%. Para noviembre de 2017 fue 60,2%. Los datos reflejan un comportamiento estable en términos estadísticos para las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas.

Mes (noviembre de 2018) En el total nacional la población ocupada fue 22,4 millones de personas. En noviembre de 2017 fue 22.8 millones de personas. Para las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas la población ocupada fue 10,7 millones de personas. En noviembre de 2017 fue 10,8 millones de personas, reflejando un comportamiento estadísticamente estable. En el sector agropecuario, en los centros poblados y áreas rurales dispersas se observa una disminución de 121 mil personas en situación de ocupación, junto con una reducción de 107 mil personas en el sector de comercio, hoteles y restaurantes. Los hombres ingresan a la inactividad principalmente para actividades de estudio y capacitación, mientras que para las mujeres el cambio se da para la realización de oficios del hogar. Trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018 La tasa de desempleo para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018 fue 9,1%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 8,7%. La tasa global de participación fue 64,2% y la tasa de ocupación 58,3%. En el mismo trimestre móvil de 2017 estas tasas fueron 64,8% y 59,2%, respectivamente.

Para el total de las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas, Construcción y Otras ramas como transporte y manufactura fueron las de mayor aporte y en conjunto contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales al crecimiento de la población ocupada, lo que refleja una tendencia contundente en la reactivación del sector construcción y una tendencia positiva en materia de creación de empleo en el sector manufacturero y de transporte a lo largo de los últimos meses. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la posición ocupacional Trabajador por cuenta propia contribuyó al aumento de los ocupados con 1,7 puntos porcentuales. Ciudades y áreas metropolitanas En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018, la tasa de desempleo de las 13

ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 9,9%. La tasa global de participación fue 66,4% y la tasa de ocupación 59,7%. Para el mismo trimestre móvil de 2017 estas tasas se ubicaron en 66,8% y 60,2%, respectivamente. En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, Pasto fue la ciudad que mayor variación negativa presentó en la tasa de desempleo (-2,2 puntos porcentuales) respecto al trimestre móvil septiembre-noviembre de 2017. Por su parte Tunja fue la ciudad que mayor variación positiva presentó en la tasa de desempleo frente al mismo periodo del año anterior (3,4 puntos porcentuales) en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018. La ciudad con el menor desempleo y mejor desempeño es Pasto con 7.4 y una reducción de 2.2 puntos porcentuales frente al trimestre septiembre y noviembre. Informalidad En materia de informalidad, de las 13 grandes ciudades Manizales tiene el menor nivel de informalidad y presentó una reducción de 3 puntos porcentuales en el trimestre de septiembre a noviembre 2018. Mientras tanto, Cúcuta permanece con la mayor tasa de informalidad.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad del ESM BAS23 PASTO el cual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".** En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan los servicios solicitados **y** que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

En relación con el objeto del proceso de contratación, los indicadores financieros del sector, desde ningún punto de vista se hacen requeribles a los oferentes según lo establecido en el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2; ya que los bienes a contratar serán cancelados una vez recibidos a satisfacción.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), y no existe acuerdo marco de precios para los bienes que se pretende contratar.
A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos

- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño
Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso
Combustible de aviación
Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.
Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.
Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

La pérdida de la visión es, sin duda, uno de los aspectos más aterradores del proceso de envejecimiento. Sin embargo, gracias al constante desarrollo de la sociedad moderna, el número de personas afectadas por este problema podrá verse reducido antes de lo que pensábamos. Cuando se trata de avances tecnológicos en el cuidado del ojo, en los últimos años, los investigadores han desarrollado sorprendentes e innovadoras formas de prevenir la pérdida y el deterioro de la visión. Estas son algunas de ellas:

- Impresiones 3D de prótesis oculares**:** En el futuro, las impresiones 3D revolucionarán la industria de las prótesis oculares de formas inimaginables. Mientras que la fabricación de prótesis de vidrio o acrílico requiere de mucho tiempo, esfuerzo y dinero, con las impresiones 3D, el costo de estas piezas podría pasar de unos $5.000 a tan solo $150. Además, esta nueva tecnología permitirá obtener resultados más precisos y estéticos en menor tiempo.

- Lentes de contacto de diamantes para tratar el glaucoma**:** Gracias a los avances tecnológicos, el desafío de tratar un glaucoma podría ser resuelto mediante el uso de diamantes. Aunque muchas personas utilizan gotas para prevenir la acumulación de presión generada por el glaucoma, el suministro de la dosis adecuada en el tiempo indicado puede ser difícil de lograr. Los investigadores de la Universidad de California (UCLA) han creado una nueva alternativa para este problema: lentes de contacto hechos con pequeños nanodiamantes, que pueden ser programados para liberar cantidades controladas de un medicamento específico. Esto permitirá colocar la dosis exacta, en el lugar correcto, y en el tiempo indicado.

- Fármacos para el HIV como cura de la degeneración macular**:** Un grupo de médicos ha descubierto que las medicaciones utilizadas para tratar pacientes con HIV y SIDA también pueden ser utilizadas para tratar la degeneración macular asociada a la edad. Este fármaco, llamado inhibidor no nucleósido de la transcriptasa reversa, continúa siendo estudiado para explorar sus posibles efectos sobre el cuerpo humano. La buena noticia es que estas medicaciones son relativamente económicas y accesibles.

- Televisores que diagnostican glaucoma**:** En diversas ocasiones, los científicos han obtenido excelentes resultados mapeando el movimiento ocular de un individuo mientras miraba televisión. Esto les permitió descubrir que, al ver televisión, los ojos saludables tienden a seguir un camino específico, mientras que los ojos dañados siguen otro distinto. Dicho descubrimiento podría facilitar la detección del glaucoma, que suele ser asintomático, y otros trastornos oculares.

- Aplicaciones para la salud**:** En estos tiempos, la tecnología puede transformar un teléfono inteligente en un dispositivo para la salud. Utilizando un pequeño lente accesorio, y una aplicación como Peek o

D-eye, el usuario podrá realizarse un examen ocular con su propio teléfono, en cualquier lugar. Estos dispositivos portátiles podrían mejorar y revolucionar el cuidado de la vista a nivel mundial, permitiendo obtener imágenes detalladas de los ojos, y determinar si una consulta con un oftalmólogo es necesaria.

- Las personas con ceguera total o parcial también pueden beneficiarse de este avance tecnológico. Las aplicaciones como TapTapSee o VizWiz permiten que el usuario fotografíe un objeto y reciba su descripción e información de forma audible. De forma similar, la aplicación Be My Eyes permite que los pacientes ciegos sean asistidos en tiempo real, por voluntarios mediante cámara o micrófono.

- Implante de córnea para reemplazar anteojos de lectura**:** A medida que envejecemos, nos damos cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar anteojos para poder leer correctamente. Sin embargo, en un futuro cercano, esta noción pasará a ser historia. Un grupo de científicos ha inventado pequeños anillo corneales, que pueden ser insertados debajo de la superficie externa del ojo, para permitir que los ojos dañados puedan ver de cerca y de lejos al mismo tiempo. Esta tecnología ya ha sido aprobada en diferentes partes de Europa, Asia y Sudamérica.

- Implante para detectar la presión del glaucoma**:** Los pacientes que padecen glaucoma deben someterse a chequeos frecuentes de la presión ocular, con un oftalmólogo profesional. Sin embargo, para evitar ser un paciente frecuente en la oficina del doctor, un grupo de investigadores ha desarrollado un sensor electrónico, que puede ser implantado en el ojo y utilizado para controlar los cambios en la presión ocular. Este dispositivo inalámbrico continúa siendo desarrollado en la Universidad de Washington, con funciones que podrían llegar a enviar información detallada sobre el estado de tus ojos a tu médico de cabecera, mediante cualquier dispositivo móvil.

Agujas para reemplazar gotas oculares**:** Los investigadores de Georgia Tech han imaginado un mundo en el que una simple inyección indolora podría servir para solucionar diferentes trastornos oculares. En por eso, que decidieron desarrollar pequeñas agujas que podrían liberar medicina en el punto exacto del ojo que requiere tratamiento. Esta inyección no causaría dolor alguno y podría ser utilizada para tratar casos de glaucoma y sobre crecimiento de los vasos sanguíneos en la córnea, que pueden ser perjudiciales para la visión si no reciben el tratamiento adecuado.

2.2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del ESM – BAS23 DE PASTO que está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es

de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

Descripción:

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención ambulatoria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

a. Proveedores

RAZON SOCIAL
• **ASOCIACIÓN DELFUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO**
• **CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES**

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA,** con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO

158	Mínima cuantía	**ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 3007 (PASTO), 3008 (IPIALES) Y ESM7022 (GUALTAL-TUMACO), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DE PASTO NARIÑO VIGENCIA 2017. POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS MCT/E ($30.000.000)**	30.000.000	10.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS**	**GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**				
			Amparos exigibles	**SI**	**NO**	**%**	**VIGENCIA**
A-2-0-4-4-1-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%	Valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
			CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X		10%	Valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato, cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL	X		10%	del valor del contrato el cual cubre los hechos u omisiones por la responsabilidad civil extracontractual del contratista, esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil extracontractual del subcontratista por hechos u omisiones, por tiempo de ejecución y cuatro meses más

VIGENCIA 2018

CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**OBJETO CONTRATADO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**ADICIÓN VIGENCIA 2018**	**FORMA DE PAGO**

339	Mínima cuantía	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO D ESPECIALIDAD INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BE MEDICO DE PASTO" – EN LA VIGENCIA DE 2018".** **, HASTA POR UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCT/E ($30.000.000)**	30.000.000	11.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DIAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

Amparos exigibles	SI	NO	%	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X		10%	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		5%	Por el termino de ejecución del contrato y tres(3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL	X		200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

A-2-0-4-4-1-2 | FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO | SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN

EJERCITO DISPENSARIO MEDICO

IBAGUE

Precio estimado total:	82.000.000 COP
Número del proceso	109-CENACIBAGUE-2019
Título:	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL DE ADULTO Y PEDIATRICA Y SUS SUBESPECIALIDADES: CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR, GLAUCOMATOLOGIA, OCULOPLASTIA, RETINA Y VITREO, ONCOLOGIA, ADEMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175° UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE I
Tipo de proceso	Mínima cuantía

HÉR

AVAL

Por

Ca

Co

Te

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	300 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CLL 12 # 8 - 112 Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos

Lista adicional de códigos UNSPSC

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Base Total Price:	60.000.000 COP
Request Reference:	No.205-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019
Request Name:	OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA
Phase:	Presentación de oferta
State:	Awarded
Description:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO
Procedure Type:	Mínima cuantía

ɔject of the Contract

ject of the Contract

Type of Contract:	Prestación de servicios
Expected Duration of Contract:	6 (Months)
Main Object CPV Main Category:	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lots?	○ Yes ◉ No

AREA DE SANIDAD BOLIVAR

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN MECAR ARSAN MIC 005 2019
Título:	PROCESO OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y DEMÁS SERVICIOS DEL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	60 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	MANGA CALLE REAL No. 24-03 POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA AREA DE SANIDAD BOLIVAR COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

El presupuesto asignado para el presente proceso es **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40019 15 de Febrero de 2019**, rubro presupuestal A-02-02-02-009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 20.000.000,00	2019
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2019									$ 20.000.000,00	

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY CATALOGO PRESUPUESTAL	CDP N° 40019 DE FECHA DE FEBRERO 15 DE 2019 CATALOGO PRESUPUESTAL: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DEL ESM BICOD VIGENCIA 2019	
DISPENSARIO MEDICO DE PASTO	$ 20.000.000

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Milagueño ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad y Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-22 10:35 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	40019	Fecha Registro:	2019-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	40019	Fecha Registro:	2019-02-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC 23

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019"**, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN		
A 02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
A 02-02-02-009-003-01			SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS		
N°	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**CONSULTA EXTERNA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1
4	85121702	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1
5	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1
6	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1
7	85121600	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	1
8	85121600	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1
9	85121600	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	1
10	85121600	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	1
11	42202700	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	1
12	42202700	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	1
AYUDAS DIAGNOSTICAS					
13	42200000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
14	42200000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
15	42200000	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1
16	42200000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
17	42200000	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	42200000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
19	42200000	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1
20	42200000	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1
21	42200000	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	1
22	42200000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1
23	42202501	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1
PROCEDIMIENTOS					
24	85121800	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1
25	85121600	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
26	85121600	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
27	85121600	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
28	85121600	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
29	85121600	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
30	85121600	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN	SERVICIO	1

			TERCIO		
31	85121600	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
32	85121600	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
33	85121600	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
34	85121600	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
35	85121600	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1
36	85121600	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
37	85121600	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
38	85121600	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
39	85121600	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
40	85121600	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1
41	85121600	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
42	85121600	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1
43	85121600	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
44	85121600	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
45	85121600	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1
46	85121600	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1
47	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
48	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
49	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
50	85121600	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1
51	85121600	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1
52	85121600	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1
53	85121600	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1
54	85121600	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1
55	85121600	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
56	85121600	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
57	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
58	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
59	85121600	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
60	85121600	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
61	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
62	85121800	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
63	85121800	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
64	85121600	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1
65	85121600	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
66	85121600	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
67	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
68	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
69	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
70	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1
71	85121600	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1
72	85121600	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
73	85121600	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1
74	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1
75	85121600	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

76	85121600	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
77	85121600	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
78	85121600	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
79	85121600	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
80	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
81	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
82	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
83	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
84	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
85	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
86	85121600	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
87	85121600	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
88	85121600	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
89	85121600	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
90	85121600	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1
91	85121600	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
92	85121600	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
93	85121600	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
94	85121600	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
95	85121600	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
96	85121600	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
97	85121600	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1
98	85121600	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
99	85121600	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
100	85121600	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1
101	85121600	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
102	85121600	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1
103	85121800	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
104	85121600	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
105	85121600	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
106	85121600	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
107	85121600	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1
108	85121600	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1
109	85121600	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1
110	85121600	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1
111	85121600	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
112	85121600	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1
113	85121600	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
114	85121600	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
115	85121600	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1
116	85121600	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
117	85121600	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
118	85121600	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
119	85121600	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1
120	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1
121	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
122	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1
123	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1
124	85121600	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1

125	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
126	85121600	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1
127	85121600	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
128	85121600	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1
129	85121600	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1
130	85121600	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
131	85121600	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1
132	85121600	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1
133	85121600	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1
134	85121600	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1
135	85121600	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	1
136	85121600	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
137	85121600	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
138	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
139	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1
140	85121600	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
141	85121600	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	1
142	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1
143	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1
144	85121600	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1
145	85121600	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1
146	85121600	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1
147	85121600	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1
148	85121600	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1
149	85121600	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
150	85121600	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
151	85121600	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO	1
152	85121600	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO	1
153	85121600	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
154	85121600	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
155	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
156	85121600	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1
157	85121600	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1
158	85121600	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
165	85121600	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
166	85121600	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
167	85121600	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
168	85121600	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
169	85121600	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
170	85121600	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1

171	85121600	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
172	85121600	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
173	85121600	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1
174	85121600	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1
175	85121600	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1
176	85121600	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1
177	85121600	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1
178	85121600	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
179	85121600	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1
180	85121600	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
181	85121600	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
182	85121600	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
183	85121600	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
184	85121600	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICAMEDICA
CLASE	(85121600)	CENTROS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° 339-DMCAL-2018 celebrado con la señora **AIDA EUGENIA CONTRERAS MEZA CON RAZON SOCIAL FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO.** De fecha 12 de Julio de 2018, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

					FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO		
No ITEM	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
CONSULTA EXTERNA							
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	41.440	N/A	41.440
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	41.440	N/A	41.440
3	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	50.553	N/A	50.553
4	85121702	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	50.553	N/A	50.553
5	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	43.197	N/A	43.197
6	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	43.197	N/A	43.197
7	85121600	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	32.340	N/A	32.340
8	85121600	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	35.840	N/A	35.840
9	85121600	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	54.776	N/A	54.776
10	85121600	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	52.499	N/A	52.499
11	42202700	950201	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO		N/A	

		1			12.363		12.363
12	42202700	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	29.933	N/A	29.933
No.	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
AYUDAS DIAGNOSTICAS							
13	42200000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	202.990	N/A	202.990
14	42200000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	202.990	N/A	202.990
15	42200000	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	78.297	N/A	78.291
16	42200000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	105.760	N/A	105.760
17	42200000	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	59.807	N/A	59.807
18	42200000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	59.807	N/A	59.807
19	42200000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIO	11.775	N/A	111.775
20	42200000	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	92.585	N/A	92.585
21	42200000	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	78.291	N/A	78.291
22	42200000	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	150.255	N/A	150.255
23	42200000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	150.255	N/A	150.255
24	42202501	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	175.934	N/A	175.934
25	42202501	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	175.934	N/A	175.934
No.	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
PROCEDIMIENTOS							
26	85121800	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	299.313	N/A	299.313
27	85121600	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	456.926	N/A	456.926
28	85121600	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	456.926	N/A	456.926
29	85121600	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	692.446	N/A	692.446
30	85121600	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	854.998	N/A	854.998
31	85121600	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	957.150	N/A	957.150
32	85121600	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	863.305	N/A	863.305
33	85121600	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	957.150	N/A	957.150
34	85121600	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	969.650	N/A	969.650
35	85121600	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1.094.650	N/A	1.094.650
36	85121600	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O	SERVICIO		N/A	

			MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL		1.420.550		1.420.550
37	85121600	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	592.835	N/A	592.835
38	85121600	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	923.301	N/A	923.301
39	85121600	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1.480.334	N/A	1.480.334
40	85121600	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.459.166	N/A	1.459.166
41	85121600	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.154.221	N/A	1.154.221
42	85121600	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1.207.018	N/A	1.207.018
43	85121600	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	773.290	N/A	773.290
44	85121600	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	987.856	N/A	987.856
45	85121600	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1.077.640	N/A	1.077.640
46	85121600	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1.077.640	N/A	1.077.640
47	85121600	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	987.856	N/A	987.856
48	85121600	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1.077.640	N/A	1.077.640
49	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1.218.069	N/A	1.218.069
50	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.218.069	N/A	1.218.069
51	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.218.069	N/A	1.218.069
52	85121600	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	842.633	N/A	842.633
53	85121600	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	842.633	N/A	842.633
54	85121600	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	804.741	N/A	804.741
55	85121600	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	804.741	N/A	804.741
56	85121600	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	985.535	N/A	985.535
57	85121600	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	333.832	N/A	333.832
58	85121600	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	490.060	N/A	490.060
59	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	879.316	N/A	879.316
60	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	968.650	N/A	968.650
61	85121600	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	836.885	N/A	836.885
62	85121600	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	494.338	N/A	494.338
63	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	259.230	N/A	259.230
64	85121800	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO		N/A	

					325.455		325.455
65	85121800	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	389.705	N/A	389.705
66	85121600	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	892.250	N/A	892.250
67	85121600	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	892.250	N/A	892.250
68	85121600	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	416.674	N/A	416.674
69	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	145.432	N/A	145.432
70	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	167.770	N/A	167.770
71	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	299.307	N/A	299.307
72	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	325.455	N/A	325.455
73	85121600	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1.117.032	N/A	1.117.032
74	85121600	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	863.969	N/A	863.969
75	85121600	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	492.900	N/A	492.900
76	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	954.700	N/A	954.700
77	85121600	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1.759.845	N/A	1.759.845
78	85121600	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.483.290	N/A	1.483.290
79	85121600	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.903.745	N/A	1.903.745
80	85121600	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.483.290	N/A	1.483.290
81	85121600	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.322.344	N/A	1.322.344
82	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.552.855	N/A	1.552.855
83	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.409.882	N/A	1.409.882
84	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.012.000	N/A	1.012.000
85	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	646.900	N/A	646.900
86	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	646.900	N/A	646.900
87	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	646.900	N/A	646.900
88	85121600	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	153.400	N/A	153.400
89	85121800	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	440.870	N/A	440.870
90	85121600	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	643.686	N/A	643.686
91	85121600	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	800.093	N/A	800.093
92	85121600	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	613.100	N/A	613.100
93	85121600	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	742.749	N/A	742.749
94	85121600	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	984.196	N/A	984.196

95	85121600	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	926.453	N/A	926.453
96	85121600	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	901.250	N/A	901.250
97	85121600	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	461.950	N/A	461.950
98	85121600	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	736.532	N/A	736.532
99	85121600	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	946.250	N/A	946.250
100	85121600	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	830.148	N/A	830.148
101	85121600	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	902.366	N/A	902.366
102	85121600	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	361.449	N/A	361.449
103	85121600	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	411.244	N/A	411.244
104	85121600	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	376.150	N/A	376.150
105	85121800	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	558.955	N/A	558.955
106	85121600	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	658.486	N/A	858.486
107	85121600	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	987.856	N/A	987.856
108	85121600	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	502.300	N/A	502.300
109	85121600	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	502.300	N/A	502.300
110	85121600	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1.063.041	N/A	1.063.041
111	85121600	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1.307.033	N/A	1.307.033
112	85121600	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1.534.350	N/A	1.534.350
113	85121600	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	818.373	N/A	818.373
114	85121600	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	231.696	N/A	239.696
115	85121600	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	912.500	N/A	912.500
116	85121600	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	3.086.000	N/A	3.086.000
117	85121600	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO	2.572.000	N/A	2.572.000
118	85121600	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1.714.211	N/A	1.714.211
119	85121600	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	902.366	N/A	902.366
120	85121600	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	985.535	N/A	985.535
121	85121600	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	647.307	N/A	647.307
122	85121600	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	719.789	N/A	719.789
123	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	812.742	N/A	812.742
124	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	939.595	N/A	939.595
125	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	749.000	N/A	749.000

126	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	715.077	N/A	715.077
127	85121600	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	813.158	N/A	813.158
128	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	633.234	N/A	633.234
129	85121600	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	862.404	N/A	862.404
130	85121600	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	720.902	N/A	720.902
131	85121600	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	714.248	N/A	714.248
132	85121600	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1.233.353	N/A	1.233.353
133	85121600	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1.598.421	N/A	1.598.421
134	85121600	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	444.618	N/A	444.618
135	85121600	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	832.898	N/A	832.898
136	85121600	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	978.400	N/A	978.400
137	85121600	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	2.468.200	N/A	2.468.200
138	85121600	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	2.110.550	N/A	2.110.550
139	85121600	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	2.468.200	N/A	2.468.200
140	85121600	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	595.301	N/A	595.301
141	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1.235.537	N/A	1.235.537
142	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	720.902	N/A	720.902
143	85121600	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	696.828	N/A	696.828
144	85121600	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	893.300	N/A	893.300
145	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	847.150	N/A	847.150
146	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	938.096	N/A	938.096
147	85121600	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	2.888.800	N/A	2.888.800
148	85121600	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	2.948.050	N/A	2.948.050
149	85121600	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1.917.526	N/A	1.917.526
150	85121600	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1.200.000	N/A	1.200.000
151	85121600	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1.150.000	N/A	1.150.000
152	85121600	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1.316.012	N/A	1.316.012
153	85121600	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	979.000	N/A	979.000
154	85121600	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.696.235	N/A	1.696.235
155	85121600	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.838.800	N/A	1.838.800
156	85121600	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE	SERVICIO	1.746.317	N/A	1.746.317

			RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**				
157	85121600	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.838.800	N/A	1.838.800
158	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.746.317	N/A	1.746.317
159	85121600	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1.235.119	N/A	1.235.119
160	85121600	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1.143.660	N/A	1.143.660
161	85121600	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.987.726	N/A	1.987.726
162	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	3.218.043	N/A	3.218.043
163	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.140.759	N/A	2.140.759
164	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	3.126.573	N/A	3.126.573
165	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.801.550	N/A	2.801.550
166	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.094.456	N/A	2.094.456
167	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.261.000	N/A	2.261.000
168	85121600	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.306.463	N/A	1.306.463
169	85121600	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.296.021	N/A	1.296.021
170	85121600	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.401.750	N/A	1.401.750
171	85121600	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.296.091	N/A	1.296.091
172	85121600	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.555.550	N/A	1.555.550
173	85121600	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.555.550	N/A	1.555.550
174	85121600	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.229.650	N/A	1.229.650
175	85121600	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.229.650	N/A	1.229.650
176	85121600	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1.585.700	N/A	1.585.700
177	85121600	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1.505.551	N/A	1.505.551
178	85121600	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1.246.539	N/A	1.246.539
179	85121600	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1.149.955	N/A	1.149.955
180	85121600	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1.174.275	N/A	1.174.275
181	85121600	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1.834.628	N/A	1.834.628
182	85121600	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE	SERVICIO	1.456.678	N/A	1.456.678

			SACO CON INJERTOS				
183	85121600	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1.961.000	N/A	1.961.000
184	85121600	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1.706.345	N/A	1.706.345
185	85121600	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.454.347	N/A	1.454.347
186	85121600	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.689.695	N/A	1.689.695
187	85121600	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	333.720	N/A	333.720

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, quienes presentaron oportunamente cotización, las empresas que presentaron cotización manifiestan estar en capacidad de dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso el cual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".** Las cotizaciones son avaladas por el comitè tècnico estructurador y corresponden a las siguientes empresas:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
FUNDACION OFTALMOLOGICO DE NARIÑO	03-02-2019	SI	28-02-2019	04-04-2019
CLINICA OFTALMOLOGIA PAREDES	03-02-2019	SI	05-03-2019	04-04-2019

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante la **Resolución 110 DEL 04 DE ABRIL DE 2019**, emitiendo el siguiente concepto:

"Las cotizaciónes que ha sido avalada como CUMPLE, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por la Unidad Básica de de Atención Médica de Pasto, a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN						
A 02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
A 02-02-02-009-003-01			SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS						
							METRICA		
N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGO CUPS	CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	HISTORICO	COTIZACION N°1 FUNDONAR	COTIZACION N° 2 PAREDES S.A.S	PROMEDIO VALOR ENTRE LAS DOS COTIZACIONES Y EL HISTORICO
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	41.781	47.800	33.460	41.014
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	1	41.781	47.800	33.460	41.014

			OFTALMOLOGÍA						
3	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1	50.969	47.800	51.200	49.990
4	85121702	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1	50.969	47.800	51.200	49.990
5	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	43.553	46.700	NO COTIZO	45.126
6	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	43.553	46.700	NO COTIZO	45.126
7	85121600	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	1	32.606	47.800	NO COTIZO	40.203
8	85121600	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	36.135	46.700	NO COTIZO	41.418
9	85121600	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	1	55.227	59.600	NO COTIZO	57.414
10	85121600	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	1	52.931	59.600	NO COTIZO	56.266
11	42202700	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	1	12.465	13.800	NO COTIZO	13.132
12	42202700	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	1	30.179	13.800	NO COTIZO	21.990
AYUDAS DIAGNOSTICAS									
13	42200000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	204.661	252.000	176.400	211.020
14	42200000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	204.661	252.000	176.400	211.020
15	42200000	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	78.936	96.300	67.410	80.882
16	42200000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	106.631	87.650	122.710	105.664
17	42200000	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	60.299	68.200	NO COTIZO	64.250
18	42200000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	60.299	68.200	47.740	58.746
19	42200000	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	93.347	125.900	88.130	102.459
20	42200000	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	78.936	96.300	67.410	80.882
21	42200000	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	151.492	186.600	130.620	156.237

22	42200000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	151.492	186.600	130.620	156.237
23	42202501	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	177.383	200.000	127.500	168.294
PROCEDIMIENTOS									
24	85121800	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	301.777	338.690	NO COTIZO	320.234
25	85121600	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	460.688	385.000	505.425	450.371
26	85121600	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	460.688	385.000	NO COTIZO	422.844
27	85121600	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	698.147	737.000	505.425	646.857
28	85121600	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	862.038	737.000	989.100	862.713
29	85121600	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	965.031	737.000	NO COTIZO	851.015
30	85121600	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	870.413	589.490	NO COTIZO	729.952
31	85121600	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	965.031	737.000	NO COTIZO	851.015
32	85121600	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	977.634	764.500	NO COTIZO	871.067
33	85121600	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	1.103.663	1.155.000	NO COTIZO	1.129.331
34	85121600	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	1.432.246	1.155.000	NO COTIZO	1.293.623
35	85121600	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	597.716	616.000	NO COTIZO	606.858
36	85121600	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	930.903	808.940	NO COTIZO	869.922
37	85121600	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.492.523	1.812.910	NO COTIZO	1.652.716
38	85121600	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.471.180	1.812.910	NO COTIZO	1.642.045

39	85121600	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.163.724	1.290.190	1.618.875	1.357.596
40	85121600	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	1.216.956	1.290.190	989.100	1.165.415
41	85121600	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	779.657	1.113.420	989.100	960.726
42	85121600	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	995.990	1.113.420	899.925	1.003.112
43	85121600	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	1.086.513	1.113.420	989.100	1.063.011
44	85121600	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	1.086.513	1.113.420	NO COTIZO	1.099.966
45	85121600	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	995.990	1.113.420	899.925	1.003.112
46	85121600	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	1.086.513	1.113.420	NO COTIZO	1.099.966
47	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.228.098	1.045.000	NO COTIZO	1.136.549
48	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.228.098	1.045.000	NO COTIZO	1.136.549
49	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.228.098	1.045.000	1.507.350	1.260.149
50	85121600	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1	849.571	1.045.000	NO COTIZO	947.285
51	85121600	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	849.571	718.190	696.675	754.812
52	85121600	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	811.367	698.500	NO COTIZO	754.933
53	85121600	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	811.367	698.500	NO COTIZO	754.933
54	85121600	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1	993.650	1.025.530	NO COTIZO	1.009.590
55	85121600	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	336.581	463.760	NO COTIZO	400.170
56	85121600	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	494.095	583.880	NO COTIZO	538.987
57	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	886.556	715.440	NO COTIZO	800.998
58	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	976.626	847.000	NO COTIZO	911.813

59	85121600	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	843.776	775.500	NO COTIZO	809.638
60	85121600	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	498.408	616.000	399.450	504.619
61	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	261.364	275.000	297.000	277.788
62	85121800	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	328.135	338.690	NO COTIZO	333.412
63	85121800	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	392.914	338.690	NO COTIZO	365.802
64	85121600	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	899.596	797.500	NO COTIZO	848.548
65	85121600	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	899.596	797.500	NO COTIZO	848.548
66	85121600	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	420.105	242.000	NO COTIZO	331.052
67	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	146.629	275.000	96.040	172.556
68	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	169.151	275.000	NO COTIZO	222.076
69	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	301.771	338.690	297.000	312.487
70	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	328.135	338.690	NO COTIZO	333.412
71	85121600	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	1.126.229	1.025.530	NO COTIZO	1.075.880
72	85121600	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	871.083	840.378	989.100	900.187
73	85121600	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	496.958	673.200	NO COTIZO	585.079
74	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	962.561	812.900	297.000	690.820
75	85121600	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.774.335	1.812.910	NO COTIZO	1.793.622
76	85121600	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.495.503	1.812.910	NO COTIZO	1.654.206
77	85121600	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.919.420	1.812.910	NO COTIZO	1.866.165
78	85121600	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.495.503	1.812.910	NO COTIZO	1.654.206
79	85121600	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.333.232	1.009.800	NO COTIZO	1.171.516
80	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.565.641	1.238.380	1.570.350	1.458.124
81	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.421.490	1.065.900	NO COTIZO	1.243.695

82	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.020.332	1.113.200	NO COTIZO	1.066.766
83	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	652.226	1.012.000	NO COTIZO	832.113
84	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	652.226	1.012.000	NO COTIZO	832.113
85	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	652.226	1.012.000	NO COTIZO	832.113
86	85121600	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	154.663	275.000	42.140	157.268
87	85121600	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	444.500	463.760	NO COTIZO	454.130
88	85121600	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	648.986	775.720	NO COTIZO	712.353
89	85121600	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	806.681	1.025.530	899.925	910.712
90	85121600	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	618.148	385.000	696.675	566.608
91	85121600	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	748.865	495.000	989.100	744.322
92	85121600	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	992.300	990.000	989.100	990.467
93	85121600	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	934.081	1.025.530	899.925	953.179
94	85121600	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	908.671	819.500	696.675	808.282
95	85121600	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	465.754	463.760	399.450	442.988
96	85121600	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	742.596	580.000	899.925	740.840
97	85121600	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	954.041	929.500	NO COTIZO	941.771
98	85121600	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	836.983	1.025.530	NO COTIZO	931.257
99	85121600	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	909.796	1.025.530	899.925	945.084
100	85121600	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	364.425	275.000	NO COTIZO	319.713
101	85121600	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	414.630	552.530	399.450	455.537
102	85121600	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	379.247	275.000	NO COTIZO	327.124

103	85121800	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	563.557	589.490	NO COTIZO	576.524
104	85121600	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	865.554	1.113.420	NO COTIZO	989.487
105	85121600	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	995.990	1.113.420	NO COTIZO	1.054.705
106	85121600	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	506.436	552.530	NO COTIZO	529.483
107	85121600	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	506.436	552.530	NO COTIZO	529.483
108	85121600	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	1.071.794	1.025.530	1.847.623	1.314.982
109	85121600	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	1.317.795	950.576	NO COTIZO	1.134.185
110	85121600	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	1.546.983	1.025.530	989.100	1.187.204
111	85121600	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	825.111	775.720	989.100	863.310
112	85121600	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1	241.670	202.400	696.675	380.248
113	85121600	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	920.013	847.000	NO COTIZO	883.507
114	85121600	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	3.111.409	3.960.000	NO COTIZO	3.535.705
115	85121600	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	1.728.325	1.606.000	1.847.625	1.727.317
116	85121600	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	909.796	1.025.530	NO COTIZO	967.663
117	85121600	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	993.650	1.025.530	899.925	973.035
118	85121600	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	652.637	417.780	NO COTIZO	535.208
119	85121600	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	725.715	495.000	989.100	736.605
120	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	819.434	715.000	NO COTIZO	767.217
121	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	947.331	698.379	989.100	878.270
122	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	755.167	683.980	NO COTIZO	719.573
123	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	720.965	683.980	NO COTIZO	702.472
124	85121600	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	819.853	1.025.530	899.925	915.103
125	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	638.448	514.800	989.100	714.116
126	85121600	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	869.505	723.800	989.100	860.802

127	85121600	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	726.838	550.000	NO COTIZO	638.419
128	85121600	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	720.129	432.167	NO COTIZO	576.148
129	85121600	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	1.243.508	1.463.220	NO COTIZO	1.353.364
130	85121600	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.611.582	1.704.670	NO COTIZO	1.658.126
131	85121600	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	448.279	274.073	NO COTIZO	361.176
132	85121600	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	839.756	580.800	NO COTIZO	710.278
133	85121600	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	986.456	589.270	NO COTIZO	787.863
134	85121600	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	2.488.522	3.080.000	NO COTIZO	2.784.261
135	85121600	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	1	2.127.928	3.080.000	NO COTIZO	2.603.964
136	85121600	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	2.488.522	3.080.000	NO COTIZO	2.784.261
137	85121600	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	600.202	391.600	NO COTIZO	495.901
138	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.245.710	600.160	899.925	915.265
139	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	726.838	550.000	989.100	755.313
140	85121600	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	702.565	440.000	NO COTIZO	571.283
141	85121600	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	900.655	596.530	42.140	513.108
142	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	854.125	550.000	989.100	797.742
143	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	945.820	715.000	NO COTIZO	830.410
144	85121600	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	291.178	3.960.000	NO COTIZO	2.125.589
145	85121600	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	2.972.323	4.400.000	NO COTIZO	3.686.162
146	85121600	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.933.314	1.925.000	NO COTIZO	1.929.157
147	85121600	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	1.209.880	1.210.000	NO COTIZO	1.209.940
148	85121600	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.159.469	1.100.000	NO COTIZO	1.129.734
149	85121600	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.326.848	1.704.670	554.025	1.195.181

150	85121600	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	987.061	723.800	1.507.350	1.072.737
151	85121600	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.710.201	1.650.000	NO COTIZO	1.680.101
152	85121600	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.853.940	1.650.000	NO COTIZO	1.751.970
153	85121600	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.760.696	1.650.000	1.731.225	1.713.974
154	85121600	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.853.940	1.650.000	NO COTIZO	1.751.970
155	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.760.696	1.650.000	NO COTIZO	1.705.348
156	85121600	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	1.336.030	1.083.500	NO COTIZO	1.209.765
157	85121600	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	1.153.076	596.530	NO COTIZO	874.803
158	85121600	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.004.092	1.650.000	1.862.800	1.838.964
159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	3.244.539	2.668.094	2.838.880	2.917.171
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.158.385	2.305.793	NO COTIZO	2.232.089
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	3.152.316	3.771.092	NO COTIZO	3.461.704
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.824.617	1.650.000	NO COTIZO	2.237.308
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.111.701	2.145.000	NO COTIZO	2.128.350

164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1	2.279.616	2.145.000	NO COTIZO	2.212.308
165	85121600	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.317.220	1.485.000	989.100	1.263.773
166	85121600	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.306.692	1.485.000	NO COTIZO	1.395.846
167	85121600	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.413.292	1.485.000	NO COTIZO	1.449.146
168	85121600	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.306.763	1.485.000	1.507.350	1.433.038
169	85121600	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.568.358	1.485.000	NO COTIZO	1.526.679
170	85121600	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.568.358	1.485.000	NO COTIZO	1.526.679
171	85121600	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.239.774	1.485.000	NO COTIZO	1.362.387
172	85121600	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.239.774	1.485.000	NO COTIZO	1.362.387
173	85121600	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1	1.598.756	1.265.000	NO COTIZO	1.431.878
174	85121600	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	1.517.947	1.704.670	NO COTIZO	1.611.309
175	85121600	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	1.256.803	1.113.200	1.618.875	1.329.626
176	85121600	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	1.159.423	1.290.190	NO COTIZO	1.224.807
177	85121600	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	1.183.944	1.290.190	NO COTIZO	1.237.067
178	85121600	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	1.849.734	1.815.000	NO COTIZO	1.832.367
179	85121600	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	1.468.672	1.704.670	NO COTIZO	1.586.671
180	85121600	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	1.977.146	1.485.000	NO COTIZO	1.731.073
181	85121600	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	1.720.394	1.485.000	NO COTIZO	1.602.697
182	85121600	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	1.466.322	1.812.910	NO COTIZO	1.639.616
183	85121600	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	1.703.607	1.812.910	NO COTIZO	1.758.259
184	85121600	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	1	336.468	407.880	NO COTIZO	372.174

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a las empresas que suministran los servicios médicos que el ESM BAS23 Pasto requiere.

APLICACIÓN:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2019 se analizaron las dos cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que la necesidad es similar. Los precios de referencia estimados corresponden a los **PROMEDIOS ENTRE LAS COTIZACIONES Y EL VALOR HISTORICO**

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA.**

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

GOBIERNO DE COLOMBIA DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2018

AÑO 2018, MES 12 — **Base Diciembre de 2008 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	72,23	76,70	80,87	84,56	88,54	93,85	100,59	102,70	106,19	109,96	112,15	114,54	118,91	127,78	134,77	139,72
Febrero	73,04	77,62	81,70	85,11	89,58	95,27	101,43	103,55	106,83	110,63	112,65	115,26	120,28	129,41	136,12	140,71
Marzo	73,80	78,39	82,33	85,71	90,67	96,04	101,94	103,81	107,12	110,76	112,88	115,71	120,98	130,63	136,76	141,05
Abril	74,65	78,74	82,69	86,10	91,48	96,72	102,26	104,29	107,25	110,92	113,16	116,24	121,63	131,28	137,40	141,70
Mayo	75,01	79,04	83,03	86,38	91,76	97,62	102,28	104,40	107,55	111,25	113,48	116,81	121,95	131,95	137,71	142,06
Junio	74,97	79,52	83,36	86,64	91,87	98,47	102,22	104,52	107,90	111,35	113,75	116,91	122,08	132,58	137,87	142,28
Julio	74,86	79,50	83,40	87,00	92,02	98,94	102,18	104,47	108,05	111,32	113,80	117,09	122,31	133,27	137,80	142,10
Agosto	75,10	79,52	83,40	87,34	91,90	99,13	102,23	104,59	108,01	111,37	113,89	117,33	122,90	132,85	137,99	142,27
Septiembre	75,26	79,76	83,76	87,59	91,97	98,94	102,12	104,45	108,35	111,69	114,23	117,49	123,78	132,78	138,05	142,50
Octubre	75,31	79,75	83,95	87,46	91,98	99,28	101,98	104,36	108,55	111,87	113,93	117,68	124,62	132,70	138,07	142,67
Noviembre	75,57	79,97	84,05	87,67	92,42	99,56	101,92	104,56	108,70	111,72	113,68	117,84	125,37	132,85	138,32	142,84
Diciembre	76,03	80,21	84,10	87,87	92,87	100,00	102,00	105,24	109,16	111,82	113,98	118,15	126,15	133,40	138,85	143,27

Fuente: DANE

5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité económico estructurador para cada uno de los ítems, se establece los precios de referencia por ítem así:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			
A 02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
A 02-02-02-009-003-01			SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS			
						PRECIO DE REFERENCIA

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGO CUPS	CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	41.014	N/A	41.014
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	41.014	N/A	41.014
3	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1	49.990	N/A	49.990
4	85121702	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1	49.990	N/A	49.990
5	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	45.126	N/A	45.126
6	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	45.126	N/A	45.126
7	85121600	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	1	40.203	N/A	40.203
8	85121600	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	41.418	N/A	41.418
9	85121600	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	1	57.414	N/A	57.414
10	85121600	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	1	56.266	N/A	56.266
11	42202700	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	1	13.132	N/A	13.132
12	42202700	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	1	21.990	N/A	21.990
AYUDAS DIAGNOSTICAS								
13	42200000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	211.020	N/A	211.020
14	42200000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	211.020	N/A	211.020
15	42200000	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	80.882	N/A	80.882
16	42200000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	105.664	N/A	105.664
17	42200000	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	64.250	N/A	64.250
18	42200000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	58.746	N/A	58.746
19	42200000	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	102.459	N/A	102.459
20	42200000	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	80.882	N/A	80.882
21	42200000	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	156.237	N/A	156.237
22	42200000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	156.237	N/A	156.237
23	42202501	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	168.294	N/A	168.294
PROCEDIMIENTOS								

24	85121800	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1	320.234	N/A	320.234
25	85121600	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	450.371	N/A	450.371
26	85121600	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	422.844	N/A	422.844
27	85121600	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	646.857	N/A	646.857
28	85121600	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	862.713	N/A	862.713
29	85121600	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	851.015	N/A	851.015
30	85121600	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	729.952	N/A	729.952
31	85121600	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	851.015	N/A	851.015
32	85121600	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	871.067	N/A	871.067
33	85121600	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1	1.129.331	N/A	1.129.331
34	85121600	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	1.293.623	N/A	1.293.623
35	85121600	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	606.858	N/A	606.858
36	85121600	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	869.922	N/A	869.922
37	85121600	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.652.716	N/A	1.652.716
38	85121600	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.642.045	N/A	1.642.045
39	85121600	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.357.596	N/A	1.357.596
40	85121600	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	1.165.415	N/A	1.165.415
41	85121600	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	960.726	N/A	960.726
42	85121600	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	1.003.112	N/A	1.003.112
43	85121600	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	1.063.011	N/A	1.063.011
44	85121600	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	1.099.966	N/A	1.099.966
45	85121600	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1		N/A	

						1.003.112		1.003.112
46	85121600	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	1.099.966	N/A	1.099.966
47	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.136.549	N/A	1.136.549
48	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.136.549	N/A	1.136.549
49	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.260.149	N/A	1.260.149
50	85121600	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1	947.285	N/A	947.285
51	85121600	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	754.812	N/A	754.812
52	85121600	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	754.933	N/A	754.933
53	85121600	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	754.933	N/A	754.933
54	85121600	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1	1.009.590	N/A	1.009.590
55	85121600	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	400.170	N/A	400.170
56	85121600	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	538.987	N/A	538.987
57	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1	800.998	N/A	800.998
58	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1	911.813	N/A	911.813
59	85121600	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	809.638	N/A	809.638
60	85121600	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	504.619	N/A	504.619
61	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	277.788	N/A	277.788
62	85121800	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	333.412	N/A	333.412
63	85121800	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1	365.802	N/A	365.802
64	85121600	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	848.548	N/A	848.548
65	85121600	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	848.548	N/A	848.548
66	85121600	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	331.052	N/A	331.052
67	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	172.556	N/A	172.556
68	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	222.076	N/A	222.076
69	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	312.487	N/A	312.487
70	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	333.412	N/A	333.412
71	85121600	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	1.075.880	N/A	1.075.880

72	85121600	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	900.187	N/A	900.187
73	85121600	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	585.079	N/A	585.079
74	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	690.820	N/A	690.820
75	85121600	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.793.622	N/A	1.793.622
76	85121600	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.654.206	N/A	1.654.206
77	85121600	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.866.165	N/A	1.866.165
78	85121600	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.654.206	N/A	1.654.206
79	85121600	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.171.516	N/A	1.171.516
80	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.458.124	N/A	1.458.124
81	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.243.695	N/A	1.243.695
82	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.066.766	N/A	1.066.766
83	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	832.113	N/A	832.113
84	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	832.113	N/A	832.113
85	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	832.113	N/A	832.113
86	85121600	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	157.268	N/A	157.268
87	85121600	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	454.130	N/A	454.130
88	85121600	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	712.353	N/A	712.353
89	85121600	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	910.712	N/A	910.712
90	85121600	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	566.608	N/A	566.608
91	85121600	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	744.322	N/A	744.322
92	85121600	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	990.467	N/A	990.467
93	85121600	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	953.179	N/A	953.179
94	85121600	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	808.282	N/A	808.282
95	85121600	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	442.988	N/A	442.988
96	85121600	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	740.840	N/A	740.840
97	85121600	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	941.771	N/A	941.771

98	85121600	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	931.257	N/A	931.257
99	85121600	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	945.084	N/A	945.084
100	85121600	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	319.713	N/A	319.713
101	85121600	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	455.537	N/A	455.537
102	85121600	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1	327.124	N/A	327.124
103	85121800	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	576.524	N/A	576.524
104	85121600	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	989.487	N/A	989.487
105	85121600	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	1.054.705	N/A	1.054.705
106	85121600	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	529.483	N/A	529.483
107	85121600	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	529.483	N/A	529.483
108	85121600	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	1.314.982	N/A	1.314.982
109	85121600	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	1.134.185	N/A	1.134.185
110	85121600	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	1.187.204	N/A	1.187.204
111	85121600	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	863.310	N/A	863.310
112	85121600	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1	380.248	N/A	380.248
113	85121600	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	883.507	N/A	883.507
114	85121600	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	3.535.705	N/A	3.535.705
115	85121600	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	1.727.317	N/A	1.727.317
116	85121600	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	967.663	N/A	967.663
117	85121600	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	973.035	N/A	973.035
118	85121600	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	535.208	N/A	535.208
119	85121600	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	736.605	N/A	736.605
120	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	767.217	N/A	767.217
121	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	878.270	N/A	878.270
122	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	719.573	N/A	719.573
123	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	702.472	N/A	702.472
124	85121600	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	915.103	N/A	915.103
125	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	714.116	N/A	714.116

126	85121600	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	860.802	N/A	860.802
127	85121600	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	638.419	N/A	638.419
128	85121600	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	576.148	N/A	576.148
129	85121600	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	1.353.364	N/A	1.353.364
130	85121600	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.658.126	N/A	1.658.126
131	85121600	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	361.176	N/A	361.176
132	85121600	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	710.278	N/A	710.278
133	85121600	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	787.863	N/A	787.863
134	85121600	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	2.784.261	N/A	2.784.261
135	85121600	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	1	2.603.964	N/A	2.603.964
136	85121600	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	2.784.261	N/A	2.784.261
137	85121600	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	495.901	N/A	495.901
138	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	915.265	N/A	915.265
139	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	755.313	N/A	755.313
140	85121600	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	571.283	N/A	571.283
141	85121600	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	1	513.108	N/A	513.108
142	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	797.742	N/A	797.742
143	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	830.410	N/A	830.410
144	85121600	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.125.589	N/A	2.125.589
145	85121600	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	3.686.162	N/A	3.686.162
146	85121600	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.929.157	N/A	1.929.157
147	85121600	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	1.209.940	N/A	1.209.940
148	85121600	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.129.734	N/A	1.129.734
149	85121600	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.195.181	N/A	1.195.181
150	85121600	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.072.737	N/A	1.072.737
151	85121600	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO	1	1.680.101	N/A	1.680.101

152	85121600	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.751.970	N/A	1.751.970
153	85121600	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.713.974	N/A	1.713.974
154	85121600	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.751.970	N/A	1.751.970
155	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1	1.705.348	N/A	1.705.348
156	85121600	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	1.209.765	N/A	1.209.765
157	85121600	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	874.803	N/A	874.803
158	85121600	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.838.964	N/A	1.838.964
159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.917.171	N/A	2.917.171
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.232.089	N/A	2.232.089
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	3.461.704	N/A	3.461.704
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.237.308	N/A	2.237.308
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.128.350	N/A	2.128.350
164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1	2.212.308	N/A	2.212.308
165	85121600	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.263.773	N/A	1.263.773
166	85121600	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.395.846	N/A	1.395.846
167	85121600	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.449.146	N/A	1.449.146
168	85121600	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.433.038	N/A	1.433.038
169	85121600	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.526.679	N/A	1.526.679
170	85121600	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.526.679	N/A	1.526.679
171	85121600	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.362.387	N/A	1.362.387
172	85121600	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.362.387	N/A	1.362.387
173	85121600	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1	1.431.878	N/A	1.431.878
174	85121600	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	1.611.309	N/A	1.611.309

175	85121600	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	1.329.626	N/A	1.329.626
176	85121600	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	1.224.807	N/A	1.224.807
177	85121600	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	1.237.067	N/A	1.237.067
178	85121600	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	1.832.367	N/A	1.832.367
179	85121600	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	1.586.671	N/A	1.586.671
180	85121600	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	1.731.073	N/A	1.731.073
181	85121600	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	1.602.697	N/A	1.602.697
182	85121600	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	1.639.616	N/A	1.639.616
183	85121600	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	1.758.259	N/A	1.758.259
184	85121600	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	1	372.174	N/A	372.174

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "OFERTA ENCONOMICA"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Cali previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el ESM BASP23 DE PASTO, la cual hace referencia a la ""**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".** Se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección el cual está por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** incluido IVA, respaldados por los **CDP N° 40019** 15 de Febrero de 2019, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Recurso 16**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse los **SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 **"**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997"
- Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa

Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.2 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de Salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de Salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de Salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a Salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.9 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.

Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).igualmente el oferente junto con el formulario deberá allegar el certificado expedido por la ARL correspondiente que soporte lo consignado en dicho formulario.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN		
A 02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
A 02-02-02-009-003-01			SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS		
N°	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**CONSULTA EXTERNA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1
4	85121702	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	1
5	85121702	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1
6	85121702	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1
7	85121600	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	1
8	85121600	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1
9	85121600	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	1
10	85121600	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	1
11	42202700	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	1
12	42202700	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	1
AYUDAS DIAGNOSTICAS					
13	42200000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
14	42200000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
15	42200000	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1
16	42200000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
17	42200000	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	42200000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
19	42200000	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1
20	42200000	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1
21	42200000	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	1
22	42200000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1
23	42202501	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1
PROCEDIMIENTOS					
24	85121800	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	1
25	85121600	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
26	85121600	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
27	85121600	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
28	85121600	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
29	85121600	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
30	85121600	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN	SERVICIO	1

			TERCIO		
31	85121600	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
32	85121600	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
33	85121600	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
34	85121600	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
35	85121600	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1
36	85121600	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
37	85121600	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
38	85121600	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
39	85121600	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
40	85121600	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1
41	85121600	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
42	85121600	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1
43	85121600	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
44	85121600	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1
45	85121600	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1
46	85121600	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1
47	85121600	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
48	85121600	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
49	85121600	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
50	85121600	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1
51	85121600	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1
52	85121600	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1
53	85121600	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1
54	85121600	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1
55	85121600	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
56	85121600	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
57	85121600	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	1
58	85121600	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	1
59	85121600	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
60	85121600	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
61	85121600	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
62	85121800	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1
63	85121800	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1
64	85121600	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1
65	85121600	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
66	85121600	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
67	85121600	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
68	85121600	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
69	85121600	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
70	85121600	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1
71	85121600	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1
72	85121600	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
73	85121600	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1
74	85121600	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1
75	85121600	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

76	85121600	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
77	85121600	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
78	85121600	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
79	85121600	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
80	85121600	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
81	85121600	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
82	85121600	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
83	85121600	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1
84	85121600	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1
85	85121600	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1
86	85121600	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
87	85121600	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
88	85121600	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
89	85121600	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
90	85121600	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1
91	85121600	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
92	85121600	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
93	85121600	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
94	85121600	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
95	85121600	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
96	85121600	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
97	85121600	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1
98	85121600	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
99	85121600	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
100	85121600	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1
101	85121600	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
102	85121600	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	1
103	85121800	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
104	85121600	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
105	85121600	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1
106	85121600	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
107	85121600	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1
108	85121600	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1
109	85121600	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1
110	85121600	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1
111	85121600	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1
112	85121600	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	1
113	85121600	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	1
114	85121600	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1
115	85121600	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1
116	85121600	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
117	85121600	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
118	85121600	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
119	85121600	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1
120	85121600	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1
121	85121600	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
122	85121600	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1
123	85121600	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1
124	85121600	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1

125	85121600	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
126	85121600	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1
127	85121600	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
128	85121600	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1
129	85121600	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1
130	85121600	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
131	85121600	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1
132	85121600	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1
133	85121600	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1
134	85121600	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1
135	85121600	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	1
136	85121600	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
137	85121600	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
138	85121600	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
139	85121600	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1
140	85121600	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
141	85121600	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	1
142	85121600	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1
143	85121600	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1
144	85121600	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1
145	85121600	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1
146	85121600	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1
147	85121600	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1
148	85121600	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1
149	85121600	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1
150	85121600	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1
151	85121600	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO	1
152	85121600	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO	1
153	85121600	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
154	85121600	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
155	85121600	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1
156	85121600	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1
157	85121600	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1
158	85121600	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO	1
165	85121600	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
166	85121600	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
167	85121600	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
168	85121600	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
169	85121600	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
170	85121600	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1

171	85121600	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
172	85121600	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
173	85121600	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1
174	85121600	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1
175	85121600	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1
176	85121600	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1
177	85121600	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1
178	85121600	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
179	85121600	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1
180	85121600	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
181	85121600	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1
182	85121600	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
183	85121600	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1
184	85121600	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

8.2.1 Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

8.2.2 Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

8.2.3 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

8.2.4 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

8.2.5 OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo		

	003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de Pasto lugar de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios		
9	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

8.2.6 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM3010, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el

Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS"**

10.2. OBJETO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será hasta el **06 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el Municipio de Pasto – Departamento de Nariño.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad- Dispensario Médico de Cali, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40019 del 15 de Febrero de 2019**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. RECURSO 16.**

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **Carrera 32 No 9B-33 CALI VALLE, l**a factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.
 - Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
 - NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **consorcio AGS COLOMBIA SAS.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el ESM BAS23, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. c) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. d) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 15) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 16) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 17) El

prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros. 18) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas 42. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución
 Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:
a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:
Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales
El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor
La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…*"

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.
13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.
13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de

los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iníciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro (04) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro (04) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración		

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	4
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**

			derivados y ocasionados por los mismos	que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	contrato por causas derivables de desastres naturales.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**0**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**0**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACI	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**

	ÓN DEL RIESGO					
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº		1	2	3	4	5
					y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O	EL RIESGO CAMBIARIO DE	LA INADECUADA	LOS EFECTOS DESFAVORABLE

Nº	1	2	3	4
	DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	**LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS , QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓ N.**	**PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACI ÓN.**	**S QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENT O, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIEN TE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUA L NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Nº		1	2	3	4
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO	*COMO SE*	CON LA	CON LA	CON LA	CON LA

Nº		1	2	3	4
Y REVISIÓN	*REALIZA EL MONITOREO ?*	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

SP. EVER JESUS JOJOA BOTINA
Comité Técnico Estructurador

ABG. OMER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador